



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**Por medio del cual se modifica un nombramiento provisional a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La **Modificación**, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

Mediante el Decreto No. **2021070000783** del 16 de febrero de 2021, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MERCEDES MARIA MÁRQUEZ ANAYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **25.806.010**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula - Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Caribia, sede Institución Educativa Rural Caribia del municipio de Necoclí, población mayoritaria; en reemplazo de la señora **SANDRA EUGENIA BEDOYA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.883.677**, a quien se le concedió *vacancia temporal*.

Mediante el Decreto N° **2021070002243**, del 23 de junio de 2021, se aceptó la renuncia concedida a la Vacancia Temporal, para adelantar Periodo de Prueba a la señora **SANDRA EUGENIA BEDOYA ARIAS**, quien debe reintegrarse a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Caribia, sede Institución Educativa Rural Caribia del municipio de Necoclí.

En razón a lo anterior, se hace necesario Modificar el Decreto No. **2021070000783** del 16 de febrero de 2021, en el artículo primero, modificando el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva que adelanta la señora **MERCEDES MARIA MÁRQUEZ ANAYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **25.806.010**, dándole continuidad en el mismo nivel y municipio, en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, sede Escuela Urbana Gerardo Ocampo Grajales, en reemplazo de la señora **ANA CRISTINA MESA ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.176.693**, quien pasó a otro establecimiento.



Por lo expuesto anteriormente, el Secretario (E) de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto No. **2021070000783** del 16 de febrero de 2021, en el artículo primero, mediante el cual se trasladó a la señora **MERCEDES MARIA MÁRQUEZ ANAYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **25.806.010**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula - Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Caribia, sede Institución Educativa Rural Caribia del municipio de Necoclí; en el sentido de indicar que se le da continuidad a la Provisionalidad Definitiva de la señora Márquez Anaya, en el mismo nivel y municipio, en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, sede Escuela Urbana Gerardo Ocampo Grajales, en reemplazo de la señora **ANA CRISTINA MESA ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.176.693**, quien pasó a otro establecimiento; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **MERCEDES MARIA MÁRQUEZ ANAYA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO**  
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa		13/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		13/7/2021
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitaria		12.07.2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		08/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.